

**RESOLUCION No. 288**  
(Octubre 13 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 168 del 16 de agosto del 2012 Y LA RESOLUCION 218 del 29 de octubre de 2012, Y SE IMPLEMENTA EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

La Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece que toda entidad u organismo del Estado deberá implementar u organizar una oficina de Control Disciplinario Interno al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Que el artículo 34 del numeral 32 ibídem señala como uno de los deberes de todo servidor público el de implementar el Control Disciplinario Interno, al más alto nivel jerárquico de la entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Conjunta DAFFP-PGN No. 001 de abril 2 de 2002, señalaron que el mecanismo para cumplir la función disciplinaria podrá realizarse a través de la conformación de un grupo formal de trabajo. Para estos efectos se requerirá la expedición del correspondiente acto administrativo del Jefe del Organismo, en donde se cree el referido grupo.

Que en la citada circular se estipula que el citado grupo formal de trabajo deberá estar adscrito a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización. Así mismo, se determina que dicho grupo deberá ser coordinado por el director de dicha dependencia, salvo en el evento en que la magnitud de la entidad o la índole de la función determinen un volumen significativo de procesos disciplinarios, que haga necesaria la conformación de una oficina disciplinaria dentro de la estructura formal de la entidad.

Que para garantizar los principios de autonomía, racionalidad de la gestión y la doble instancia en los procesos disciplinarios, se hace necesario ORGANIZAR el GRUPO FORMAL DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, encargado de



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828



conocer y de fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores o ex servidores públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, salvo aquellos que correspondan a la Procuraduría General de la Nación o a otras autoridades, según lo dispuesto en la Ley y en el Código Disciplinario Único.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina mediante resolución No. 168 del 16 de agosto del 2012, implementó el grupo formal del Control Interno Disciplinario, que posteriormente bajo la Resolución No. 218 del 29 de octubre de 2012 modificó parcialmente la resolución No. 168 de 16 de agosto de 2012.

Que una vez revisadas las resoluciones No. 168 del 16 de agosto del 2012 y la Resolución No. 218 del 29 de octubre de 2012, se encontró necesario realizar modificaciones en cuanto a su contenido, por lo que se considera conveniente derogar las resoluciones, para integrar en un solo texto la conformación, competencia, funciones que el Grupo Formal de Control Interno disciplinario deber realizar conforme lo dispone la ley 734 del 2002 y sus modificaciones.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Implementar** el grupo formal de Control Interno Disciplinario de la ESE Carmen Emilia Ospina, adscrito a la Subgerencia administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Competencia.** El grupo formal de Control Interno Disciplinario de la ESE Carmen Emilia Ospina, será competente para adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos o ex servidores públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, con excepción de aquellos asuntos cuya investigación corresponda a la Procuraduría General de la Nación.

**Parágrafo primero:** La segunda instancia será ejercida por la Gerencia de la Entidad.

**Parágrafo segundo:** La primera instancia para las quejas contra la Subgerente será ejercida por la Gerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina y la segunda Instancia será ejercida por la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO: Conformación.** El grupo formal de Control Interno Disciplinario de la ESE Carmen Emilia Ospina, estará integrado por:

1. Un funcionario responsable del grupo y/o coordinador que hará la funciones de investigador, del nivel directivo código 090 Grado 18, "Subgerente Administrativa"
2. Un (1) profesional del Derecho, Contratista. Denominado Gestor(a) de Control Interno Disciplinario.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

#### ARTÍCULO CUARTO: Funciones del Grupo formal de Control Interno Disciplinario

1. Recibir y tramitar las quejas que se presenten contra los servidores o funcionarios de la ESE Carmen Emilia Ospina, por el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, incursión en inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos, conflictos de intereses y demás faltas, conforme a las disposiciones, facultades, competencia y procedimientos establecidos en la Ley 734 del 2002.
2. Adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos de la ESE CEO.
3. Recibir y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos con relación a los procesos disciplinarios.
4. Diseñar y desarrollar un programa de asesoría y capacitación, en coordinación con la Dirección Administrativa, dirigido a los servidores públicos de la Corporación sobre el régimen disciplinario.
5. Decretar y practicar las pruebas que sean requeridas dentro de las actuaciones disciplinarias de su competencia.
6. En general, dictar las providencias, resolver los recursos de reposición, decidir sobre las nulidades, el archivo de las indagaciones preliminares o investigaciones disciplinarias, decidir sobre la prescripción de la acción y la sanción disciplinaria y demás providencias y actos que procedan en desarrollo de la acción disciplinaria de competencia del Grupo.
7. Comunicar a la Coordinadora de Talento Humano o a quien haga sus veces, las sanciones impuestas a los servidores y ex servidores públicos de la Corporación, para lo de su competencia.
8. Presentar los informes que determinen la ley o los reglamentos.
9. Poner en conocimiento a otra dependencia de la ESE Carmen Emilia Ospina, las conductas y pruebas que por razón de sus funciones tenga en su poder y que no sean de su competencia.
10. Poner en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y de los demás organismos de control y fiscalización del Estado y de las dependencias de control disciplinario interno de otras entidades los hechos y pruebas materia de la acción disciplinaria a su cargo, cuando pudieren ser de competencia de aquellos.
11. Llevar los archivos y registro de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de competencia de esta oficina.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828



12. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del Grupo, de conformidad con las facultades y competencias consagradas por la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.

**ARTICULO QUINTO. Funciones del Funcionario Investigador.** El responsable y/o Coordinador del Grupo Formal de Control Disciplinario Interno, en primera instancia tendrá las siguientes funciones:

1. Proferir las decisiones o providencias dentro de las investigaciones.
2. Dictar los fallos de primera instancia.
3. Dar respuesta a las peticiones asignadas a Control Disciplinario Interno.
4. Supervisar el cumplimiento de las funciones propias de Control Disciplinario Interno por parte de los integrantes del Grupo.
5. Impulsar los procesos disciplinarios en primera Instancia, con plena observancia en las normas procesales y las contempladas en el Código Disciplinario Único.
6. Velar por el cumplimiento de las normas procesales.
7. Dirigir y revisar el trabajo que se asigne al Gestor de Control Interno Disciplinario.
8. Promover escenarios que faciliten la capacitación de los servidores públicos sobre la normatividad disciplinaria.
9. Implementar las medidas preventivas necesarias para evitar la vulneración de las normas disciplinarias.
10. Las demás funciones que le señalen la Constitución y la Ley.

**ARTICULO SEXTO: Funciones del Gestor de Control Interno Disciplinario.** Tendrá las siguientes funciones:

1. Sustanciar los autos y procesos que se lleven de primera instancia
2. Dejar las correspondientes constancias secretariales.
3. Realizar las notificaciones a que haya lugar conforme lo contempla el Código Disciplinario Único.
4. Radicar las correspondencias que se alleguen a la unidad.
5. Suscribir y enviar los oficios que sean ordenados por el funcionario investigador, verificando su recibido.
6. Atender las diligencias a que haya lugar.
7. Llevar y mantener al día los libros de registro que se lleven en el Grupo de control Interno Disciplinario.
8. Archivar los procesos terminados conforme las disposiciones internas de la ESE Carmen Emilia Ospina.
9. Las demás funciones que sean asignadas por el Funcionario Investigador.

**ARTICULO SEPTIMO: Impedimentos y recusaciones.** En caso de presentarse impedimentos y recusaciones dentro el proceso disciplinario se dará trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 84 y subsiguientes de la Ley 734 de 2002.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

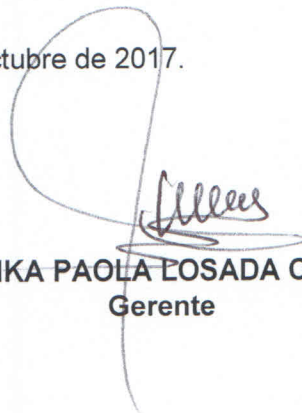
Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

**ARTICULO OCTAVO:** Recurso de apelación. Contra las decisiones adoptadas por el Grupo formal de Control Interno Disciplinario procederá el recurso de apelación, en los términos establecidos en la Ley 734 de 2002, el cual deberá interponerse ante la Gerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina quien ejercerá la segunda Instancia.

**ARTICULO NOVENO: Vigencia y derogación.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones No. 168 del 16 de agosto del 2012 y la Resolución No. 218 del 29 de octubre de 2012 y las demás disposiciones que sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma, 13 de octubre de 2017.



**Dra. ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente



Revisó. Dr. Pedro Felipe Andrade Monje  
Asesor Jurídico



Dra. Olga. M. Martínez  
Proyectó



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828